

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la demandada Sociedad Ángel Ríos e Hijos Y Cia. S. En C.S. contra el auto No.245 del 01 de marzo de 2.021 (C.7 principal arch.12).

PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO
DTE: ALFREDO JOSE RIOS AZCARATE
DDO: CARLOS ALBERTO RIOS
RAD: 76-001-31-03-013-2017-00203-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 13 de AGOSTO de 2021 y termina a las 4:00 P. M. del día 18 de AGOSTO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Civil 013

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**910ebadd48ba0119ff1daddd29ba9bf8314a8c7c36fa6f519478d1ec636
baeco**

Documento generado en 11/08/2021 03:54:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**